

La Razon

PRIMER DIARIO INDEPENDIENTE DEL PAIS

Guayaquil, martes 18 de abril de 1995-Nº 8.615 Precio S/. 500,00-24 páginas

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA INMOSOL INDUSTRIAL E INMOBILIARIA DEL SOL S.A.

- 1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía INMOSOL INDUSTRIAL E INMOBILIARIA DEL SOL S.A., se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 27 de enero de 1995, ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil; ha sido aprobada por el señor Subinendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, abogado Manuel Molina Jilil, mediante Resolución Nº 95-2-1-1-001467 el 23 febrero 1995 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el Nº 1.685 R.I. el 13 de marzo de 1995.
- 2.- OTORGANTES.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Daniel Alberto Saab Chedraui, en su calidad de Gerente General de la referida compañía; de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.
- 3.- CAPITAL AUTORIZADO.- El capital autorizado de la compañía será de DIEZ MILLONES DE SUCRES.
- 4.- CAPITAL SUSCRITO.- El capital suscrito de la compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en CINCO MIL acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una.
- 5.- AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO.- El capital suscrito de la compañía se aumenta en la suma de S/. 1'000.000,00, con lo cual queda elevado a la suma de S/. 5'000.000,00.
- 6.- INTEGRACION DEL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: El 100% en numerario.
- 7.- REFORMA DEL ESTATUTO: Como consecuencia del aumento de Capital, se reforma el Artículo Cuarto del estatuto social, el mismo que dirá: "ARTICULO CUARTO.- CAPITAL AUTORIZADO.- El capital autorizado de la compañía, hasta el cual la Junta General de la sociedad podrá resolver la suscripción y emisión de acciones ordinarias o preferidas, es de diez millones de sucres, dividido en diez mil acciones de un mil sucres cada una. CAPITAL SUSCRITO.- El importe del capital suscrito de la compañía es de cinco millones de sucres, dividido en cinco mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un mil sucres cada una, numeradas del cero cero uno al cinco mil..."

Guayaquil, abril 3 de 1995
Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL.